



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@ [comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Prof. Mónica V. Brauer  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MARZO 2026

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 25/2026

VISTO:

La necesidad de adjudicar la Licitación Privada N.º 01/2026 para contratar el servicio de sonido e iluminación, Escenario y Estructuras y Pantalla led para el evento Ramírez Festeja Edición 2026 a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 13 y 14 de marzo del corriente; y, CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez se llevará a cabo la décima Edición de Ramírez Festeja, previendo múltiples actividades para toda la familia (recitales en vivo, espectáculos artísticos, espacio de entretenimiento para niños y niñas, puestos de venta de comida, bebidas, de cerveza artesanal, de venta de helados, puestos de exposición de instituciones, emprendedores);

Que, la elección del proveedor del sonido e iluminación, escenario y estructuras, y pantallas led para este evento es de suma relevancia porque de él depende su éxito;

Que, para ello, es necesaria la contratación de un servicio integral, a fin de facilitar la logística, coordinación y fluidez del evento;

Que, presentaron ofertas los proveedores Sobre 1: Chapino, Victorio Francisco (\$21.850.000), Sobre 2: Velázquez, Fabricio Esteban (\$19.950.000) y Sobre 3: Rey Manuel Alberto (\$19.500.000) quienes cotizaron la totalidad de los ítems requeridos;

Que, las tres ofertas resultan admisibles formalmente, y se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados;

Que, tomo intervención la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización -quien diera origen al llamado a licitación-, mediante informe técnico que sugiere la adjudicación al oferente local, Velázquez Fabricio Esteban en virtud de que su oferta se ajusta a las características técnicas requeridas, es proveedor local y se encuentra dentro del presupuesto oficial;

Que, si bien las dos empresas que presentan el menor precio -Rey Manuel Alberto y Velázquez Fabricio- se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados, resulta conveniente a los intereses municipales, la contratación del proveedor local, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ordenanza municipal 1940 y sus modificatorias "... en los proce-

sos de selección en que los precios ofrecidos por los oferentes locales, en igualdad de condiciones... sean mayores que la mejor oferta presentada por un oferente que reúna tal condición, en no más de un cinco por ciento (5%) aquellos tendrán derecho a acceder a la preferencia para la adjudicación..."

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Adjudicar la Licitación Privada N.º 01-2026 -según Decreto Municipal N.º 12/2026- al proveedor VELAZQUEZ FABRICIO ESTEBAN, CUIT 23-24590898-9, con domicilio legal en calle Tratado del Pilar N.º 326 de la ciudad de General Ramírez, para la realización del servicio de Sonido, Iluminación, Escenario, Estructuras y Pantallas led, en el evento aniversario de la ciudad de General Ramírez denominado "Ramírez Festeja, Edición 2026", a realizarse los días 13 y 14 de marzo de 2026 en el Parque Evita y en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad, por la suma total y global de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$19.950.000,00), contra la presentación de la factura correspondiente, según los requerimientos efectuados en el Decreto de Convocatoria N.º 12/2026. Dicha propuesta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio en su calidad de oferente local, ajustarse al presupuesto oficial y a los requerimientos técnicos solicitados, y contar con experiencia comprobable en anteriores ediciones de Ramírez Festeja, en un todo conforme artículo 96, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1940/2006 y el artículo 40, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990. Artículo 2º): Integran el presente: a) Planilla Comparativa de Contrataciones, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 25/02/2025, b) Informe Técnico suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización Lic. Walter Lauphan de fecha 27/02/2026 y por el Jefe del Área de Programas Culturales Sr. Sebastián Herbel, y c) Dictamen Legal de fecha 02/03/2026 suscripto por la Asesora Legal Dra. Eugenia Kornsuh.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área Municipal de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 02 de marzo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

## DECRETO N.º 26/2026

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley 10.027 y sus modificatorias es deber del Presidente Municipal presentar en la primera sesión ordinaria, una memoria detallada de la administración del ejercicio anterior;

Que, asimismo, y a modo de ilustración, debe remitir la cuenta de inversión de la renta durante el último ejercicio económico;

Que, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias, se convoca al Honorable Concejo Deliberante, para el día 06/03/2026 a la hora 20:30;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad a lo previsto en la Ley N.º 10.027 "Regimen Municipal" y sus modificatorias, convocase al Honorable Concejo Deliberante para el día viernes 6 de marzo de 2026 a las 20:30 horas, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2026.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de marzo 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 27/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 02/2026 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para el recambio de cañería de cloacas, en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 18/2026 de fecha 20/02/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos materiales fueron requeridos para sustituir la cañería de fibrocemento existente, en una extensión aproximada de 300m en calle Sarmiento -entre Colón e Islas Malvinas- y calle Berutti -entre San Martín y Moreno- a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, ello, en virtud de que la cañería existente agotó su vida útil además de que están dañadas u obstruidas por acumulación de sedimentos que impiden el paso de líquidos, o sobrecargados por el exceso de los mismos;

Que, se recibió una oferta única por parte del oferente "Leffler y Wollert SRL",

Que, no cotizaron los invitados, "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J", "Nutritotal

S.R.L.", "Hidroplast S.A.", "Conexión SRL", "Elementos y Proyectos S.A. y "Kraff Daniel Fabián";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 27/02/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 03/03/2026, y el Dictamen Legal adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 02/2026 -conf. Decreto 18/2026, convocado para adquirir los materiales que a continuación se detallan, que serán destinados a la sustitución de cañería de cloacas en una extensión aproximada de 300m en calle Sarmiento -entre Colón e Islas Malvinas- y calle Berutti -entre San Martín y Moreno- de nuestra ciudad, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente único Leffler y Wollert SRL (sobre 1), por un total de Pesos Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veinte (\$5.377.920,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales, por cotizar todos los materiales requeridos a un precio inferior al presupuesto oficial y conforme las especificaciones técnicas requeridas. A saber:

Cantidad	Material	Precio unitario	Precio total
50 u	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM	\$62.840	\$3.142.000
40 u	Caños PVC 110 x 4 m j. pegar homologado normas IRAM	\$18.800	\$752.000
300 m	cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja	\$757	\$227.100
80 u	Curva 45 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM	\$2.040	\$163.200
40 u	Curva 90 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM	\$3.175	\$127.000
20 u	Tapa PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM	\$655	\$13.100
40 u	Ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza	\$23.838	\$953.520
			<b>\$5.377.920,00</b>

plimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 28/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 26/02/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y remitido al Departamento Legal en fecha 02/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 1.100 m3 de brosa, necesaria para el mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el gasto resultante deberá afectarse a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 05/2026 para el día 10 de marzo de 2026 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir 1.100 m3 de broza para ser utilizada en el mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 1.100 metros cúbicos de broza

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gob.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 05/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

FORMA DE PAGO: Dos cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo ([brauermat-aranguren@hotmail.com](mailto:brauermat-aranguren@hotmail.com)),

Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. ([ryanke@laganadera.com.ar](mailto:ryanke@laganadera.com.ar)),

Leffler y Wollert S.R.L. ([ventas@lefferywollert.com.ar](mailto:ventas@lefferywollert.com.ar)),

Weimer S.R.L. ([corralon-weimer@hotmail.com](mailto:corralon-weimer@hotmail.com));

Neivert Matías J. ([corralonneivert@gmail.com](mailto:corralonneivert@gmail.com)),

Nutritotal S.R.L. ([mriffel@nutrihaus.com.ar](mailto:mriffel@nutrihaus.com.ar)),

Lederhos Oscar ([oscarlederhos@hotmail.com](mailto:oscarlederhos@hotmail.com)),

Holzheier Osvaldo ([transoswald@hotmail.com](mailto:transoswald@hotmail.com)),

Transvic S.A. ([sfcaminos@hotmail.com](mailto:sfcaminos@hotmail.com)),

Arenera Toma Nueva S.R.L. ([areneratomanuevasrl@hotmail.com](mailto:areneratomanuevasrl@hotmail.com)),

Grupo 3L S.A.S. ([brokanconstructora@gmail.com](mailto:brokanconstructora@gmail.com))

Transfer S.R.L. ([mylarragorry@hotmail.com](mailto:mylarragorry@hotmail.com)).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02/03/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la ad-

ministración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de marzo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 29/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N.º 06/2026 para adquirir 150 m3 de arena para ser utilizada en tareas de reemplazo de cañería de cloacas en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra del material a través de memo interno de fecha 26/02/2026 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, el mismo será destinado a la preparación del suelo para la sustitución de cañería de cloacas de fibrocemento;

Que, la sustitución de la cañería existente resulta de fundamental importancia ante el colapso de la red principal existente;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 02 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 06/2026 para el día 11 de marzo de 2026, a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 150m3 de arena; material necesario para la preparación del suelo previo al reemplazo de cañería de cloacas que agotaron su vida útil, en distintos puntos de nuestra ciudad y a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

MATERIAL: 150m3 de arena

LUGAR DE ENTREGA: en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que transfieran el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gob.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 06/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

FORMA DE PAGO: Dos cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com
- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar
- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar
- "Weimer SRL", corralon@weimersrl.com
- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com
- "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar
- "Lederhos Oscar", oscarlederhos@hotmail.com
- "Holzheier Osvaldo", transoswald@hotmail.com
- "Transvic S.A.", sfcaminos@hotmail.com
- "Arenera Toma Nueva SRL", areneratomanuevasrl@hotmail.com
- "Grupo 3L S.A.S.", brokanconstructora@gmail.com
- Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N.º 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 530, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 02/03/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 30/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 26/02/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras, y remitido al Departamento Legal en fecha 02/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 220 m3 de piedra destape triturado 0-30, necesaria para el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez;

Que, la piedra destape 0-30 es fundamental para crear una base sólida y estable en calles, mejorando el drenaje y evitando la acumulación de agua y barro;

Que, su uso como base/subbase permite el tránsito durante todo el año, garantizando mayor durabilidad de la infraestructura vial;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la

suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil (\$16.400.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 07/2026 para el día 11 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir 220 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 220 metros cúbicos de piedra destape triturado 0-30mm.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesorería@generalramirez.gob.ar](mailto:tesorería@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 07/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

FORMA DE PAGO: Dos cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- Brauer Eduardo, brauermat-aranguren@hotmail.com,
- Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., ryanke@laganadera.com.ar,
- Leffler y Wollert S.R.L., ventas@lefflerywollert.com.ar,
- Weimer S.R.L., corralon-weimer@hotmail.com;
- Neivert Matías J., corralonneivert@gmail.com,
- Nutritotal S.R.L., mriffel@nutrihaus.com.ar,
- Lederhos Oscar, oscarlederhos@hotmail.com,
- Holzheier Osvaldo, transoswald@hotmail.com,
- Transvic S.A., sfcaminos@hotmail.com),
- Arenera Toma Nueva S.R.L., areneratomanuevasrl@hotmail.com,
- Grupo 3L S.A.S., brokanconstructora@gmail.com,
- Transfer S.R.L., mylarragorry@hotmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil (\$16.400.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02/03/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de marzo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

## DECRETO N.º 31/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la compra de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para reparación de calzadas en la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requiere la compra de 18 toneladas de mezcla asfáltica modificada con polímeros para bacheo y 5 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, necesarias para la reparación y mantenimiento de distintas calles de nuestra ciudad;

Que, el deterioro asfáltico normal es generado principalmente por el tránsito vehicular y las lluvias recurrentes;

Que, su reparación, contribuye a restablecer la seguridad del tránsito, la comodidad de circulación sobre el pavimento, conservar y/o adecuar la integridad de la estructura del pavimento, así como también, conservar y/o adecuar la integridad del revestimiento asfáltico o de la superficie del pavimento;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para solventar dicha erogación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 08/2026 para el día 12 de marzo de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para tareas de bacheo y reparación de calzadas, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme se solicita a continuación:

MATERIAL SOLICITADO:

- 18 toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros para bacheo,
- 5 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en el corralón municipal y/o donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gov.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta

Concurso de Precios 08/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

FORMA DE PAGO: Dos cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"José E. Pitón S.A.", [info@jepitonsa.com.ar](mailto:info@jepitonsa.com.ar),

"Luis Losi S.A.", [luislosi@luislosisa.com.ar](mailto:luislosi@luislosisa.com.ar);

"Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.", [demartinsrl@hotmail.com.ar](mailto:demartinsrl@hotmail.com.ar),

"Asfaltos Trinidad S.A.", [administracion@asfaltotrinidad.com](mailto:administracion@asfaltotrinidad.com),

"Productora Química S.R.L.", [paula@pqquimica.com.ar](mailto:paula@pqquimica.com.ar), y,

"Oficialdegui Laura", [oficialdegui@arnet.com.ar](mailto:oficialdegui@arnet.com.ar).

"La Sampedrina SA", [ventas.lasampedrina@gmail.com](mailto:ventas.lasampedrina@gmail.com)

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03, Trabajo Público, Cuenta N.º 1078, conforme lo informado en memo interno de Contaduría Municipal de fecha 02/03/2026.

Artículo 5°) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de marzo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

## DECRETO N.º 32/2026

VISTO:

El Oficio remitido por el Juzgado Municipal de Faltas al Área de Recursos Humanos en fecha 02/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 02/03/2026 dictada en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL ACTA 041300726400031 C/ XXXXXX XXXXX XXXXX S/ SUP. INFRACCIONES MUNICIPALES, cuya deuda condenada asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS (\$112.300,00);

Que, conforme lo resuelto por el Juez Municipal de Faltas, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe su madre -Sra. XXXXX XXXXX XXXXX, DNI N.º xx.xxx.xxx, Legajo N.º 153- como empleada de la Municipalidad de General Ramírez, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$37.433,00) cada una, a partir

del período marzo de 2026;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de Faltas;

Que, se acompaña nota de fecha 03/03/2026, en la que la Sra. XXXXX asume voluntariamente la deuda de \$112.300,00 y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en las cuotas antes referidas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos, a descontar de los haberes que percibe en calidad de empleada de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX XXXXX XXXXX, DNI N.º xx.xxx.xxx, Legajo N.º 153, la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS (\$112.300,00), en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$37.433,00) cada una. Ello, conforme lo resuelto y comunicado mediante Oficio de fecha 02/03/2026 remitido por el Juzgado Municipal de Faltas, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck -Juez de Faltas- Secretaría Única, librado en las actuaciones CAUSA CONTRAVENCIONAL ACTA N.º041300726400031 C/ xxxxx xxxxx S/ SUP. INFRACCIONES MUNICIPALES.

Artículo 2º) Aceptar la asunción de deuda y la autorización comunicada mediante nota de fecha 03/03/2026 por la Agente municipal Sra. XXXXX, XXXXX DNI N.º xx.xxx.xxx, Legajo N.º 153, a los efectos de realizar los descuentos antes referidos.

Artículo 3º) Dichos importes, una vez retenidos, deberán ingresarse por Caja Municipal y comunicarse dicha situación al Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 4º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente a la Agente XXXXX.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 33/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal en fecha 04 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de efectuar la devolución al gobierno provincial, de fondos no ejecutados en el otorgamiento de microcréditos para fortalecer la capacidad emprendedora local por la suma de \$121.608,00,

Que, el fondo inicial de \$5.350.000,00 fue ingresado en las arcas municipales en la Cuenta Corriente 717127/5 "Fondo Inicial Microcréditos", creada por Decreto Municipal N.º 193/2024, artículo 1º, otorgado por el Gobierno Provincial a la Municipalidad de General Ramírez, en el marco del Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, creado por ley provincial N.º 11.019 de fecha

24/11/2022,

Que, la Municipalidad adhirió a la mencionada norma provincial por Ordenanza Municipal N.º 2632/2024;

Que, el fondo inicial se utilizó para el otorgamiento de 17 microcréditos, quedando el saldo remanente de \$121.608;

Que, habiendo finalizado el plazo de ejecución del Programa, corresponde la devolución del fondo remanente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir al Gobierno Provincial la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Ocho (\$121.608,000) a la Cuenta Corriente N.º 001006933577, Banco de Entre Ríos, CBU N.º 3860001001000069335771 de titularidad del Ministerio de Des. Soc. C y Tec. Programa Micro, en concepto de saldo no ejecutado en el otorgamiento de microcréditos para fortalecer la capacidad emprendedora local, en el marco del Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, creado por ley provincial N.º 11.019/2022, cuyo fondo inicial de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$5.350.000) fueron ingresados en la Cuenta Corriente en Pesos N.º 036007171275 "Fondo Inicial Microcrédito", del Banco de la Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en fecha 15/11/2024.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente a Tesorería Municipal.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de marzo de 2026

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 34/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 04/2026, conf. Decreto Municipal N.º 24/2026 de fecha 27/02/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó para el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 3.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a la "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, se recibió una propuesta única por parte de la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., por la suma de \$17.255,00, la cual -si bien supera el presupuesto oficial de \$17.200.000- resulta imprescindible para el cumplimiento de servicios públicos esenciales;

Que, por tanto, debe procederse a la adjudicación al oferente único, conforme Dictamen Legal del día de la fecha y Planilla Comparativa de contrataciones de fecha 06/03/2026 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 04/2026 al oferente único MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$17.255.000,00), para el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 3.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales e imprescindible para el cumplimiento de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de marzo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 35/2026

VISTO:

La necesidad de adjudicar el Concurso de Precios N.º 03/2026 para contratar el Servicio de Circuito Cerrado (CCTV), Streaming y Televisación del evento Ramírez Festeja Edición 2026 a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 13 y 14 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez se llevará a cabo la décima Edición de Ramírez Festeja, previendo múltiples actividades para toda la familia (recitales en vivo, espectáculos artísticos, espacio de entretenimiento para niños y niñas, puestos de venta de comida, bebidas, de cerveza artesanal, de venta de helados, puestos de exposición de instituciones, emprendedores);

Que, la elección del proveedor del servicio para este evento es de suma relevancia, ya que transmitir un evento en vivo (streaming) maximiza su alcance, permitiendo que una audiencia global participe en tiempo real;

Que, además, fomenta la interacción inmediata mediante chats, facilita la fluidez del evento, además de aumentar la visibilidad de los comercios, industrias e instituciones que participan del evento;

Que, presentaron ofertas los proveedores Sobre 1: Blettler Javier Fernando (\$4.800.000) y Sobre 2: Sistema Confiar SRL (\$4.900.000) quienes cotizaron la totalidad de los ítems requeridos;

Que, ambas ofertas resultan admisibles formalmente;

Que, no cotizaron los invitados Ramírez Cable Visión SRL y Rau Susana Graciela;

Que, tomo intervención la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización -quien diera origen a la convocatoria-, mediante informe técnico que sugiere la adjudicación al oferente Sistema Confiar SRL en virtud de que su oferta se ajusta a las características técnicas requeridas, conforme al presupuesto oficial y cumplimenta los requerimientos referentes al horario;

Que, si bien la oferta presentada por Bletter presenta un presupuesto menor, de \$4.800.000,00, y se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados, ofrece un horario inferior al requerido en el Decreto 23/2026;

Que, tomó intervención el Departamento Legal, mediante dictamen de fecha 10/03/2026.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N.º 03-2026 -conf. Decreto Municipal N.º 23/2026- a la firma SISTEMA CONFAR SRL, CUIT 30-64408839-8, con domicilio legal en San Martín N.º 1260 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para la realización del Servicio de Circuito Cerrado (CCTV), Streaming y Televisación del evento aniversario de la ciudad de General Ramírez denominado "Ramírez Festeja, Edición 2026", a realizarse los días 13 y 14 de marzo de 2026 en el Parque Evita y en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad, por la suma total y global de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000,00), contra la presentación de la factura correspondiente, según los requerimientos efectuados en el Decreto de Convocatoria N.º 23/2026. Dicha propuesta resulta conveniente a los intereses municipales ajustarse al presupuesto oficial y todos los requerimientos técnicos solicitados, y contar con experiencia en el rubro.

Artículo 2º): Integran el presente: a) Planilla Comparativa de Contrataciones, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 06/03/2026, b) Informe Técnico suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización Lic. Walter Lauphan de fecha 10/03/2026 y por al Coordinador de Prensa y Comunicación Institucional Joaquín Ziegler y c) Dictamen Legal de fecha 10/03/2026 suscripto por la Asesora Legal Dra. Eugenia Kornschuh.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área Municipal de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 10 de marzo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 36/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 05/2026 con el objeto de adquirir 1.100 metros cúbicos de broza, conf. Decreto Municipal N.º 28/2026 de fecha 03/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material está destinado a la realización de tareas de reposición y mantenimiento de calles de la trama urbana y ejido de General Ramírez con el fin de mejorar y compactar calles no pavimentadas, brindando transitabilidad duradera;

Que, se recibió una oferta única por parte del oferente "Grupo 3 L S.A.S." por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$17.527.400);

Que, no cotizaron los invitados, "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J", "Nutritotal S.R.L.", "Lederhos Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva SRL" y "Transfer SRL",

Que, si bien la única oferta supera el presupuesto oficial -previsto en \$16.000.000,00- la adjudicación se ajusta a lo dispuesto en el artículo

42 de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 10/03/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro de fecha 10/03/2026, y el Dictamen Legal de fecha 16/03/2026, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 05/2026 -conf. Decreto 28/2026, convocado para adquirir 1.100 m3 de broza, destinados a la reposición y mantenimiento de calles no pavimentadas de la trama urbana y ejido de General Ramírez -a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- al oferente único GRUPO 3 L S.A.S, CUIT N.º 30-71808597-3, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, por un total de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$17.527.400,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad, con disponibilidad inmediata y con entrega en nuestra ciudad, en un todo conforme a lo establecido en el Decreto 28/2026 y en el Artículo 42 de la Ordenanza Municipal de Compras y Contrataciones N.º 1.224/1990 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

### DECRETO N.º 37/2026

VISTO:

El memo interno del día de la fecha, remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal, en relación a la agente Municipal de Planta Permanente Sra. Miriam B. Moyelak, DNI N.º 13.753.469; y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Moyelak se encontraba afectada al cumplimiento de tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 126/2017;

Que, en dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, se requiere personal idóneo para la realización de tareas administrativas,

Que, por tanto, se dispuso que, a partir del día 16/03/2026, la Agente Moyelak, cumplimente dichas tareas administrativas en horario vespertino y con igual remuneración a la percibida, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la afectación de la Agente Municipal de Planta Permanente Miriam Beatriz Moyelak, DNI N.º 13.753.469, Legajo N.º 526, a la realización de tareas administrativas, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, a partir del 16 de marzo de 2026.

Artículo 2º) Dejar sin efecto la afectación dispuesta por Decreto Municipal N.º 126/2017.

Artículo 3º) Notificar el presente a la Agente Moyelak, y agregar copia del mismo en su legajo de empleada.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 16 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

### DECRETO N.º 38/ 2026

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de marzo del corriente año; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 12/03/2026, se comunicó la sanción de una (1) ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 11/03/2026;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de marzo de 2026, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2688: Declaración de interés municipal, la Capacitación en "IA en Educación: desafíos de integrar su uso con sentido pedagógico", destinada a Docentes, Equipo directivo y de conducción, y Coordinadores pedagógicos y referentes, desarrollada el viernes 27/02/2026 en las instalaciones del Instituto Publico de Gestión Privada D-176 Madre de Jesús, CUE 3002913.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

### DECRETO N.º 39/2026

VISTO:

El Decreto N.º 30/2026 de fecha 04 de marzo de 2026 de llamado a Concurso de Precios N.º 07/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso tiene por objeto la compra de 220 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de General Ramírez;

Que, la misma, fue solicitada desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, disponiéndose un presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos (\$16.400.000,00);

Que, en la fecha prevista para la apertura de sobres -11/03/2026-ninguno de los proveedores formalmente invitados presentó ofertas: Brauer Eduardo, Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Weimer S.R.L., Neivert Matías J., Nutritotal S.R.L., Lederhos Oscar, Holzheier Osvaldo, Transvic S.A., Arenera Toma Nueva S.R.L., Grupo 3L S.A.S. y Transfer S.R.L.;

Que, así surge del Acta de apertura de sobres de fecha 11/03/2026 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, la Contadora Municipal CPN Claudia F. Manucci, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Prof. Mónica V. Brauer;

Que, por lo antes expuesto, corresponde declararlo desierto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso N.º 07/2026 según Decreto Municipal N.º 30 de fecha 04/03/2026, que fuera destinado a la compra de 220 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbano y ejido de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los doce proveedores invitados.

Artículo 2º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 40/2026

VISTO:

El Oficio Judicial Electrónico de fecha 13 de marzo de 2026 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia N.º 6 del Departamento Judicial de La Matanza; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se informa que se tomó razón de la imposibilidad de concretar las transferencias y depósitos en la cuenta judicial informada del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo 5120-027-5825457, CBU 0140042727512058254571, en concepto de cuota alimentaria retenida al Agente Municipal Sr. XXXXX, xxxxx DNI N.º xx.xxx.xxx

Que por ello se informa una cuenta particular de titularidad de la Sra. XXXXX xxxxx , a fin de que se concrete la transferencia de los montos retenidos, como así también las futuras retenciones efectuadas del 35% de los haberes que percibe el Sr. XXXXX xxxxx DNI N.º xx.xxx.xxx, como empleado temporario de la Municipalidad, que debe aplicarse sobre cada retribución que se le liquide conforme Decreto 113/2024;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la nueva cuenta informada por el Juzgado de Familia N.º 6 de la Matanza;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la transferencia de los importes retenidos a la nueva cuenta informada por el Juzgado de Familia N.º 6 de la Matanza sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, xxxxx DNI N.º xx.xxx.xxx, del 35% de sus haberes, sobre cada retribución que se le liquide, previa deducción de los descuentos obligatorios de ley, con más el salario familiar o ayuda escolar, o cualquier otro concepto que correspondiere percibir a la niña XXXXX, Xxxxx , a la cuenta de titularidad de la Sra. XXXXX, xxxxx DNI N.º xx.xxx.xxx, de Mercado Pago, ALIAS: xxxx, CVU 0000003100035836098563. Ello, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio Electrónico de fecha 13 de marzo de 2026 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia N.º 6 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Marina Viviano Hidalgo -Juez-, librado en los autos caratulados "Xxxxx, xxxxx c/ Xxxxx, xxxxx s/ Alimentos, LM52202-2018.

Artículo 2º) Disponer la transferencia del importe retenido por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$2.789.907,00) correspondientes a los meses de febrero- abril- junio hasta diciembre (todos de 2025) y enero, febrero y marzo de 2026 y pendientes de transferencia y/o deposito (por inconveniente proveniente de la cuenta judicial informada conforme oficio 30/04/2024) a la nueva cuenta de titularidad de la alimentada Sra. XXXXX xxxxx , DNI N.º xx.xxx.xxx, de Mercado Pago, ALIAS: xxxx.mp, CVU 0000003100035836098563.

Artículo 3º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente al Agente XXXXX .

Artículo 4º) Remitir copia del presente a Tesorería Municipal a fin de que concrete la transferencia de los importes retenidos y pendientes de transferencia.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 41/2026

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 39 de fecha 16/03/2026 que declara desierto el Concurso de Precios N.º 07/2026 destinado a la compra de 220 m3

de piedra destape triturado 0-30; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N.º 30/2026 se efectuó el primer llamado a Concurso de Precios N.º 07/2026, para la compra de 220m3 de piedra destape triturado 0-30, necesario para el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez;

Que, dicho material es necesario para crear una base sólida y estable, mejorar el drenaje y evitar la acumulación de agua y barro, a fin de garantizar una mayor durabilidad de la infraestructura vial;

Que, en fecha 11/03/2026 se efectuó la apertura de sobres sin que haya presentación de ofertas, por lo que, el Prof. Darío Chaparro, a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó que se realice una nueva convocatoria, con plazos acotados;

Que, por lo tanto, corresponde realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior, pero con plazos acotados (conf. Artículo 57 de la Ordenanza N.º 1.224/90) atento a la necesidad de contar con el material requerido a la mayor brevedad posible.

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Realizar un segundo llamado a Concurso de Precios N.º 07/2026 - Decreto N.º 30/2026 de fecha 04/03/2026, en los mismos términos y condiciones que el anterior, para el día 19/03/2026 a las 11:00 horas, - conforme lo dispuesto en el artículo 57 in fine de la Ord. Municipal N.º 1124/1990 y sus modif.-, para la adquisición de 220 m3 de piedra destape triturado 0-30 destinada al afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

MATERIAL SOLICITADO: 220 metros cúbicos de piedra destape triturado 0-30mm.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesorería@generalramirez.gob.ar](mailto:tesorería@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 07/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

FORMA DE PAGO: Dos cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin de efectuar las invitaciones correspondientes a los proveedores convocados en el primer llamado a Concurso de Precios 07-2026 (artículo 2º Decreto Municipal 30/2026).

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2026

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

**DECRETO N.º 42/2026**

**VISTO:**

El llamado a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Médico Veterinario, conf. Decreto Municipal N.º 16/2026 de fecha 18/02/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mencionado Decreto se establecieron los requisitos formales, la experiencia laboral, y las aptitudes para la participación del Concurso Abierto para la selección de un profesional Médico Veterinario para desempeñarse en el Quirófano de pequeños animales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, sita en Sarmiento N° 51 de la ciudad de General Ramírez;

Que, con fecha 3 de marzo del corriente año, se reunió el Comité de Selección (conf. Art. 6 Decreto N.º 16/2026), se procedió al análisis de la documentación presentada y los antecedentes acreditados por las únicas dos (2) postulantes que se presentaron;

Que, de la evaluación de los antecedentes de formación y laborales de las proponentes, surge que ambas cumplen con los requisitos exigidos en el llamado a concurso (conf. Art. 4 y 5 del Decreto 16/2026),

Que, se destaca la experiencia laboral en el Municipio por parte de la Sra. Wolf, como así también que acredita debidamente formación y experiencia en Zoonosis surgiendo en consecuencia el siguiente Orden de Mérito, a saber:

ORDEN DE MÉRITO	PARTICIPANTE	PUNTAJE TOTAL
1	WOLF NADIA JACQUELINE, DNI N.º 32.703.814	95
2	Graísaro Silvia Isabel, DNI N.º 21.697.704	85

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Designar a la postulante Wolf Nadia Jacqueline, DNI N.º 32.703.814, con domicilio real en calle Belgrano N.º 483 de la ciudad de General Ramírez, para desempeñarse como Médica Veterinaria en el Quirófano de pequeños animales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 16/2026 de fecha 18/02/2026, de acuerdo al Orden de Mérito y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados y documentación presentada.

Artículo 2º) Integran el presente, acta de apertura de sobres y selección con el Orden de Mérito establecido por el Comité de Selección con el detalle de la postulante designada para el puesto. -

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a la postulante designada a través del correo electrónico [nadiawolfeichmann@hotmail.com](mailto:nadiawolfeichmann@hotmail.com), quien deberá aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará a la siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) El Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez deberá realizar el correspondiente contrato con la profesional designada.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez

## DECRETO N.º 43/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 08/2026 para la compra de Mezcla y emulsión asfáltica para bacheo de calles y reparación de uniones, conf. Decreto Municipal N.º 31/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó con el objeto de adquirir 18 toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, y 5 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, para ser destinados al bacheo de calles de nuestra ciudad y reparación de uniones, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se recibieron dos ofertas por parte de la firma Productora Química SRL, por un total de \$7.464.195,06 y por La Sampedrina S.A. por un total de \$8.895.000,00;

Que, no presentaron ofertas los invitados: José E. Piton S.A., Luis Losi S.A., Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L., "Asfaltos Trinidad S.A." y "Oficialdegui Laura";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras, el informe suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, el Coordinador de Obras Públicas y la Jefa del Área de Compras y Suministros; y, el Dictamen Legal suscripto por la Asesora Legal, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 08/2026 al oferente Productora Química S.R.L. CUIT N.º 30-52212004-5, con domicilio fiscal en Eva Perón 7901 Piso 4 Dpto. 13 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la compra de (18) toneladas de asfalto en frío modificada con polímeros para bacheo, y cinco (05) tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, por un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con Seis Centavos (\$7.464.195,06), que serán destinados a la realización de tareas bacheo y reparación de uniones en calles de nuestra ciudad, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por el menor precio cotizado, resultar inferior al presupuesto oficial previsto al efecto y ajustarse en su totalidad a los requisitos técnicos de la convocatoria.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
18 tn de asfalto en frío modif. con polímeros	306.344,17	5.514.195,06
5 tambores de emulsión asfáltica	390.000,00	1.950.000,00
		7.464.195,06

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez

## DECRETO N.º 44/2026

VISTO:

El Decreto N.º 29/2026 de fecha 04 de marzo de 2026 de llamado a Concurso de Precios N.º 06/2026 para la compra de 150m3 de arena; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material es necesario para la preparación del suelo, en forma previa al reemplazo de cañería de cloacas;

Que dicha compra fue solicitada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00);

Que, en la fecha prevista para la apertura de sobres -11/03/2026- no hubo presentación de ofertas por ninguno de los doce proveedores invitados;

Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto y realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior, con plazos acotados (conf. Artículo 57, Ord. 1224/1990).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso N.º 06/2026 según Decreto Municipal N.º 29 de fecha 04/03/2025, que fuera destinado a la compra de 150 m3 de arena entregados en General Ramírez, para ser utilizados en la preparación del suelo previo al reemplazo de cañería de cloacas, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, atento a que no hubo presentación de ofertas por parte de los doce proveedores invitados.

Artículo 2º) Realizar un segundo llamado a Concurso de Precios N.º 06/2026- Decreto N.º 29/2026 (04/03/2026) para el día 20/03/2026 a la hora 09:00, para el mismo fin y con igual presupuesto oficial, en los mismos términos y condiciones que el anterior.

Artículo 3º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin realizar invitaciones a los proveedores "Brauer Eduardo", brauer-mat-aranguren@hotmail.com; "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar; "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerwollert.com.ar; "Weimer SRL", corralon@weimersrl.com; "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com; "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar; "Lederhos Oscar", oscarlederhos@hotmail.com; "Holzheier Osvaldo", transoswald@hotmail.com; "Transvic S.A.", sfcaminos@hotmail.com; "Arenera Toma Nueva SRL", areneratomanuevasrl@hotmail.com; "Grupo 3L S.A.S.", brokanconstructora@gmail.com; Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com).

Artículo 4º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

## DECRETO N.º 45/2026

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual marzo de 2026, un aumento porcentual del 2,5%, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez,

Que, dicho porcentual será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a febrero de 2026;

Que, se acordó también, continuar con las negociaciones salariales a fin de igualar los aumentos salariales otorgados en enero y febrero de 2026, con las variaciones del IPC vigentes en dichos meses.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 20/03/2026, puntos B.1 y B.2. establecer un incremento salarial del dos coma cinco por ciento -2,5%- para el mensual marzo de 2026, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de febrero de 2026, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante, a la Partida de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 46/2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas caratuladas "Vecinos calle Berutti altura al 300 -entre Independencia y Urquiza s/ Sistema de Ahorro Previo. Pavimento de hormigón armado", Año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. mencionado se inicia con nota suscripta por una sociedad de frentistas de calle Berutti de nuestra ciudad, mediante la cual comunicaron a la Sra. Presidente Municipal, su intención de adherirse al Sistema de Ahorro Previo, Ordenanza N.º 2664/2025, para la reali-

zación de la obra de pavimento de hormigón armado, en calle Berutti, entre calles Independencia y Urquiza, conforme artículos 3º, 4º y 5º de la Ordenanza 2664/25;

Que, entre los vecinos que solicitaron adhesión, se alcanzó un porcentaje del 70%, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza antes referida;

Que, con el compromiso de pago de aquellos consorcistas que adhirieron en forma voluntaria, cumplen el requisito de integrar el presupuesto de la obra del 50% exigido por el artículo 12 de la norma;

Que, dada la demanda de los vecinos de Barrio Sur, el DEM considera oportuna la realización de la obra solicitada;

Que, en consecuencia, deberán intervenir el Departamento Legal a fin de elaborar los convenios respectivos y, el Área de Rentas para registrar a los interesados, formular y remitir las correspondientes boletas de pago, que deberán efectuarse en la cuenta bancaria que se abrirá al efecto.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la solicitud de adhesión al Sistema de Ahorro Previo para la realización de la obra de hormigón armado en calle Berutti, desde calle Independencia hasta Urquiza, altura al 300 de General Ramírez, efectuada por la Sociedad de Frentistas de calle Berutti, conf. Ordenanza 2664/2025, que tramitan en las actuaciones administrativas caratuladas "Vecinos Calle Berutti altura 300 s/ Sistema de Ahorro Previo. Pavimento de Hormigón Armado", Año 2026".

Artículo 2º) A través del Departamento Legal, elaborar los convenios particulares con los contribuyentes que integran la sociedad de frentistas.

Artículo 3º) El Área Municipal de Rentas deberá registrar a los contribuyentes alcanzados, formular y remitir las boletas de pago de cuotas correspondientes.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 25 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 47/2026

VISTO:

El segundo llamado a Concurso de Precios N.º 07/2026 con el objeto de adquirir 220 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de General Ramírez, conf. Decretos Municipales N.º 30/2026 de fecha 04/03/2026 y 41/2026 de fecha 17/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material fue requerido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, realizándose una primera convocatoria por Decreto N.º 30/2026, sin que haya presentación de ofertas (declarado desierto por Decreto 39/2026), y una segunda convocatoria por Decreto N.º 41/2026;

Que, en el segundo llamado, se recibieron dos ofertas por parte de los

invitados, "Holzheier Osvaldo" por un total de \$14.410.000 y Grupo 3L S.A.S." por un total de \$18.810.000,00;

Que, sin embargo, debe desestimarse la propuesta efectuada por Grupo 3L S.A.S. en virtud de que no cumplimenta requisitos formales esenciales, que hacen a la admisibilidad de la oferta (propuesta en sobre, pliegos firmados, garantía de oferta, entre otros);

Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa la Ganadera General Ramírez Ltda.", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", "Lederhos Oscar", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva SRL" y "Transfer SRL";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 19/03/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el Sr. Ariel Seib de fecha 25/03/2026, y el Dictamen Legal adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 07/2026 -conf. Decretos 30/2026 y 41/2026-, convocado para adquirir 220m3 de piedra destape triturado 0-30 que será destinada al afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido de General Ramírez, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente Holzheier Osvaldo Omar, CUIT 20-16955005-1, por un total de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Diez Mil (\$14.410.000,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales, por cotizar el material requerido a un precio inferior al presupuesto oficial y conforme las especificaciones técnicas requeridas.

Artículo 2º) Desestimar la propuesta efectuada por el oferente Grupo 3L SAS, CUIT 30-71808597-3, por resultar inadmisibles formalmente, atento al incumplimiento de requisitos esenciales que debe cumplimentar la propuesta y falta de presentación de documentación anexa, conf. art. 3 Pliego de Condiciones Generales, artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y artículo 6, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1124/1990 y sus modificatorias.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 48/2026

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 427/2026 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de fecha 27 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada norma provincial, se dispone el incremento del 50% de los montos establecidos en el artículo 1º del Decreto N.º 295/2025 de fecha 28/02/2025 para la Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual aplicable a la administración pública

provincial;

Que, sin embargo, se mantienen los tramos de haberes nominales establecidos en el Decreto N.º 295/2025;

Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aplicar en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez -a partir del período marzo de 2026-, la medida implementada por el Decreto Provincial N.º 427 GOB, por el cual se fijan nuevos valores para la Ayuda Escolar Anual, a saber:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad anual	Hasta \$1.431.000,00	\$25.977,00
	Mayor \$1.431.000,00	\$3.309,00
Asignación por Ayuda Escolar para hijo con capacidades diferentes	Hasta \$1.431.000,00	\$51.954,00
	Mayor \$1.431.000,00	\$ 6.618,00
Asignación por Ayuda Preescolar y Preescolaridad anual	Hasta \$1.431.000,00	\$25.977,00
	Mayor \$1.431.000,00	\$3.309,00
Subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior y Escolaridad Media y Superior por única vez	Hasta \$1.431.000,00	\$25.977,00
	Mayor \$1.431.000,00	\$3.309,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 49/2026

VISTO:

El segundo llamado a Concurso de Precios N.º 06/2026 con el objeto de adquirir 150 m3 de arena para ser utilizada en la preparación del suelo previo al reemplazo de cañería de cloacas en distintos puntos de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material fue requerido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,

Que, se realizó una primera convocatoria por Decreto N.º 29/2026, sin que haya presentación de ofertas, por lo que fue declarado desierto

por Decreto 44/2026;

Que, en la segunda convocatoria según Decreto N.º 44/2026 art. 2º, se recibieron dos ofertas por parte de los invitados, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." a \$26.550,00 el m3 y "Arenera Toma Nueva SRL" a \$22.573,71 por m3;

Que, sin embargo, el precio global establecido en la propuesta 2, de Arenera Toma Nueva SRL consignaba un precio superior al que correspondía tomando como base el precio unitario;

Que, por tal motivo, desde el Departamento Legal le fue requerido a través de correo electrónico, que aclare la propuesta económica,

Que, el oferente 2, cumplimentó lo requerido en fecha 26/03/2026 manifestando "...informamos que el precio es un total de \$3.386.056,50...";

Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", "Lederhos Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A.", "Grupo 3L SAS" y "Transfer SRL";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 20/03/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el M.M.O Mauricio Morkel de fecha 20/03/2026, y el Dictamen Legal adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 06/2026 -conf. Decretos 29/2026 y 44/2026-, convocado para adquirir 150m3 de arena destinada a la preparación del suelo en forma previa al reemplazo de cañería de cloacas en la ciudad de General Ramírez, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente ARENERA TOMA NUEVA SRL, CUIT 30-71015676-6, con domicilio fiscal en Camino Costero S/N.º de la ciudad de Paraná, por un total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$3.386.056,50), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales, por cotizar el material requerido a un precio inferior al presupuesto oficial y ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de marzo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 50/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Atención al Vecino al Departamento Legal en fecha 27 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se comunica el listado actualizado de beneficiarios de becas municipales para el año en curso;

Que, de acuerdo a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios asciende a la

suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00);

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 2393/2017, artículo 4º corresponde el dictado del presente a fin de actualizar el monto de las becas y sus beneficiarios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el beneficio de beca municipal para el año en curso –pagadera entre marzo y noviembre inclusive- a los setenta y un (71) estudiantes que a continuación se detallan, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 2393/2017:

	NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	DNI
1	HEFFLING NAHIARA EDITH	55.051.267
2	PÉREZ, DANTE	55.781.482
3	DALINGER, JERONIMO NAHUEL	55.246.043
4	FLORES TABORDA, ENZO	56.530.863
5	FOLMER ALEXIS NICOLAS	52.948.725
6	LUNA, LISANDRO MANUEL	54.576.580
7	ZAPATA XIOMARA LUNA	53.810.737
8	KAPP, LUISA ELIZABETH	55.552.623
9	MEDRANO FRIK BAUTISTA	54.434.459

10	MORKEL, JUAN DAVID	54.434.489
11	CHANUAR LOMBI MARIA VIRGINIA	54.434.466
12	MARTÍNEZ CRUZ, HELENA	53.360.398
13	SPELLBRINCK, WILLIAM DANILO	55.783.050
14	SIMOINE RENZO	55.552.612
15	ROMERO LOURDES IRINA	54.432.820
16	AGUILAR MILAGROS ESTEFANÍA	55.050.101
17	ARRUA ERIKA	54.155.476
18	ZAPATA, RENATA	53.250.478
19	STRECK QUIÑONES ALEX EMIR	56.658.156
20	ROMERO, MAXIMILIANO JESUS	53.810.745
21	DESIO, PERSEO	55.245.074
22	PEISEL, CIRO DAMIAN	55.051.286
23	SOTO ARIEL AMADEO	54.434.447
24	MORKEL FAUSTINA ANALIA	55.245.092
25	STOLL, DANNA	55.781.456
26	COCERES, SANTINO	55.552.634
27	RAMOS DYLAN J. CALEL	54.434.437
28	GONZÁLEZ AIMONE MIA AYNELÉN	55.781.476
29	MÜLLER, FRANCESCA MAILIN	54.434.429
30	GRANDOLI, ULISES	54.155.451
31	MÜLLER, AMILCAR YAHIR	55.979.225
32	PEREZ RAMIRO	56.361.191
33	ZAPATA BOGADO, NICOL	54.432.805
34	GODOY EMILIA	55.245.093
35	BENÍTEZ, OLIVIA JAZMIN	56.274.983
36	PEREYRA AURORA	56.825.575
	HIDALGO HERRERA, ESPERANZA GERALDINE	55.782.990

37		
38	FOLMER, ALEXANDER BENJAMIN	55.245.082
39	KNAUS, CAROLINA ABIGAIL	54.432.810
40	AMICHETTI ALVARADO, BENJAMIN DAVID	54.434.464
41	TALAVERA YANEL YUDI	57.221.879
42	SOSA, MAITEN NAOMI	57.221.819
43	HUBER, BAUTISTA EFRAIN	54.434.463
44	AGUIRRE, YUTHIEL VALENTINO	55.781.489
45	GOROSITO SALZMAN, ALEJANDRO	54.434.458
46	FERNÁNDEZ AGUILAR, ALMA	54.432.837
47	GUILLOTTI, ISABELLA LISSETTE	56.596.128

48	SIANO, JUÉLIETA ISABELLA	56.826.433
49	STEIMBREGER, BRIANNA ISABELLA N.	57.221.803
50	ANTIVERO, ITZEL ARIANA	54.434.493
51	BARRETO, NAIARA LUJAN	53.839.700
52	SCHENHALS ALMIRON, SOFIA CELESTE	55.552.607
53	GUIGLIONI, MAIA MILAGROS	55.245.051
54	RICOTTI, NAOMI	54.154.393
55	LLANES, DYLAN ALEXANDER	57.130.992
56	ZAPATA, MAITENA NARELA	54.434.483
57	DUARTE, LUCAS ISAIAS	53.839.663
58	ORTEGA ZANETTI, UMA	55.420.963
59	CÁCERES SAZMAN, IZAN SAMUEL	57.699.551
60	ALARCÓN THIAGO ROMAN	54.155.478
61	FISCHER, DENISE AIKEN	58.341.317
62	GONZÁLEZ AAB, CRISTIAN EMANUEL	55.979.222
63	BUSTOS, ÁNGEL GABRIEL	57.404.931
64	MORA PEÑALBA, BENICIO	57.404.921
65	WAGNER MARIO ADRIAN	55.552.644
66	MAYER ELENA	57.947.885
67	REPP, EMILIA	58.256.204
68	ABREGO EMILY NICOLE	54.434.417
69	PERALTA ÁNGEL TADEO	54.434.488
70	BALCAZA CÁCERES, HEROS AYRTON	57.592.909
71	ROMERO, LOLA	58.256.208

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área de Atención al Vecino a fin de que se efectúe el pago de las becas a los padres/responsables de los beneficiarios, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 16/2024, artículo 2º.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de marzo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*

*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)